

Autorizan a MTC efectuar Transferencias de Asignaciones en bienio 1975-1976 por S/. 3'000,000.00 y S/. 4'700,930.00 respectivamente

DECRETO LEY N° 21700

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Pliego Presupuestario Organismo Regulador de Tarifas de Transportes ORETT, Institución Pública del Sector Transportes y Comunicaciones, requiere ser implementado financieramente debido a los mayores compromisos surgidos con motivo de las realizaciones de las regularizaciones tarifarias a nivel nacional;

Que asimismo es necesario habilitar la Partida 02.06 Combustibles, Carburantes y Lubricantes del Programa 1401 "Actividades de Administración General y de Asesoramiento" del Pliego Presupuestario Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de permitir el desarrollo normal de las actividades programadas en el presente ejercicio presupuestal;

Que para el efecto es necesario autorizar una operación de Transferencia de Asignaciones dentro del Pliego Presupuestario Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la suma de S/. 3'000,000.00, actuando como habilitadora la Partida 04.08 Indemnizaciones del citado Programa, la misma que según su estado de ejecución y su correspondiente proyección al cierre del ejercicio acusará economías que permiten las implementaciones financieras antes mencionadas.

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectuar una Operación de Transferencia de Asignaciones dentro de su Pliego Presupuestario correspondiente al Bienio 1975—1976, hasta por la cantidad de Tres Millones 00/100 Soles Oro (S/. 3'000,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : GOBIERNO CENTRAL.

SECTOR 14 : Transportes y Comunicaciones.

PLIEGO 14 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROGRAMA 1401 : Actividades de Administración General y de Asesoramiento.

Jefatura Responsable : Dirección General de Administración.

FINANCIAMIENTO :

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro Público.

GASTOS :

DE LA PARTIDA :

04.00 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES

04.08 : Indemnizaciones.

S/. 3'000,000.00

A LAS PARTIDAS :

02.00 : BIENES

02.06 : Combustibles, Carburantes y Lubricantes.

S/. 1'500,000.00

04.00 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES

04.03 : A las Instituciones Públicas:

Organismo Regulador de Tarifas de Transportes ORETT

S/. 1'500,000.00

TOTAL S/. 3'000,000.00

Artículo 2°— Como consecuencia de la Modificación Presupuestal autorizada por el Artículo precedente, amplíase el presupuesto vigente del Pliego Presupuestario Organismo Regulador de Tarifas de Transportes, con prescindencia de las limitaciones señaladas en el Artículo 1° inciso 2 b) del Decreto Ley N° 21525, hasta por la cantidad de Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 1'500,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 02 : Instituciones Públicas

1. INGRESOS

CAPITULO V : Ingresos por Transferencias

1 : Corrientes

1.1 : Internas

ORGANISMO REGULADOR DE TARIFAS DE TRANSPORTE

PARTIDA N° 141 : Del Pliego : Ministerio de Transportes y Comunicaciones

S/. 1'500,000.00

2. EGRESOS

SECTOR 14 : Transportes y Comunicaciones

PLIEGO 51 : Organismo Regulador de Tarifas de Transportes.

PROGRAMA 1451 : Operación

Jefatura Responsable : Gerencia

PARTIDAS :

01.00 REMUNERACIONES S/. 192,000.00

01.07 Remuneraciones Especiales. " 192,000.00

02.00 BIENES 451,930.00

02.01 Alimentos para Personas 40,000.00

02.06 Combustibles, Carburantes y Lubricantes 224,000.00

02.07 Material Fotográfico 30,000.00

02.09 Utiles de Escritorio y Materiales 157,000.00

para Impresión. 857,000.00

03.00 SERVICIOS

03.01 Viaticos Gastos de Viaje e Instalación 350,000.00

03.02 Movilidad Local. 120,000.00

03.05 Servicios Públicos 137,000.00

03.08 Mantenimiento de Equipos de Transporte 50,000.00

03.12 Impresiones y Publicaciones. 200,000.00

TOTAL S/. 1'500,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ELIVIO VANNINI CHUMPTIAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Diciembre de 1976.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.